
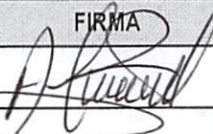
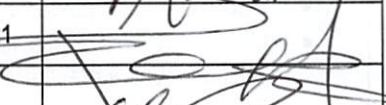

 <b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i>	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	05GC08-V2	

1. APROBACIÓN				
	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS	Alfredo Téllez Arza	29/01/2021	
REVISÓ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Sandra Eliana Rodriguez Garcia	29/01/2021	
APROBÓ	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y GARANTÍA DE LA CALIDAD	Yesid Ramirez Mora	29/01/2021	
	GERENTE	Edgar Silvio Sánchez Villegas	29/01/2021	

**2. JUSTIFICACIÓN**

La E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana adopta el modelo de seguridad y privacidad de la información dado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la estrategia de Gobierno en Línea. Este documento se elaboró con la recopilación de las mejores prácticas, nacionales e internacionales, para suministrar requisitos para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo, del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI de la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La planificación e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, en la Entidad está determinado por las necesidades y objetivos, los requisitos de seguridad, los procesos misionales y el tamaño y estructura de la Entidad.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

A través del decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

Para el desarrollo del componente de Seguridad y Privacidad de la Información, se ha elaborado un conjunto de documentos asociados al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, los cuales, a lo largo de los últimos años, han sido utilizados por las diferentes entidades tanto del orden nacional como territorial, para mejorar sus estándares de seguridad de la información.



El Modelo de Seguridad y Privacidad para estar acorde con las buenas prácticas de seguridad será actualizado periódicamente; así mismo recoge además de los cambios técnicos de la norma, legislación de la Ley de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras, las cuales se deben tener en cuenta para la gestión de la información.

**3. OBJETIVOS**

**3.1. GENERAL:** Establecer políticas, procesos y procedimientos para lograr la seguridad y privacidad de la información para la protección de los activos de información, los recursos y la tecnología, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana.

**3.2. ESPECÍFICOS:**



 <p>HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i></p>	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GC08-V2</b>	



<b>3. OBJETIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el uso de mejores prácticas de seguridad de la información en la institución</li> <li>• Optimizar la gestión de la seguridad de la información al interior del HUS</li> <li>• Fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información al interior del HUS, desarrollando las actividades necesarias para garantizar su seguridad, monitoreo, seguimiento, control y mejora continua.</li> <li>• Garantizar la seguridad y la privacidad de la información.</li> <li>• Comprometer a todos los funcionarios del HUS en la formulación e implementación de controles y acciones encaminadas a prevenir los riesgos de la seguridad y privacidad de la información.</li> <li>• Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información en los funcionarios, contratistas, terceros, estudiantes, practicantes y proveedores.</li> </ul>

<b>4. ALCANCE</b>
<p>El presente documento, está destinado a orientar a las áreas y colaboradores del HUS para la implementación de controles, adopción políticas y lineamientos que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que reciban, generen y procesen en medio físico o digital, con el fin de mitigar la afectación ante posibles amenazas.</p> <p>Se definen las actividades a ser lideradas por el HUS durante el 2021, en cumplimiento de sus funciones y para el logro de sus objetivos.</p>

<b>5. DEFINICIONES</b>
<p><b>Acceso a la Información Pública:</b> Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4)</p> <p><b>Activo:</b> En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Activo de Información:</b> En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.</p> <p><b>Archivo:</b> Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3)</p> <p><b>Amenazas:</b> Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Análisis de Riesgo:</b> Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Auditoría:</b> Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Autorización:</b> Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3)</p> <p><b>Bases de Datos Personales:</b> Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3)</p> <p><b>Ciberseguridad:</b> Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).</p> <p><b>Ciberspacio:</b> Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre</p>

<b>Estado de documento:</b> VIGENTE	<b>Fecha de próxima revisión:</b>	Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	<b>Tipo de copia:</b>	Nº	<b>Tabla de Retención:</b>	Página 2 de 7
--	-----------------------------------	--	-----------------------	----	----------------------------	---------------



 <p>HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empresa Social del Estado</p>	<b>PLAN</b>		 <p>Calidad soy yo!</p>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GC08-V2</b>	

## 5. DEFINICIONES

usuarios. (Resolución CRC 2258 de 2009).

**Control:** Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6)

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

**Datos Personales Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3)

**Datos Personales Privados:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h)

**Datos Personales Mixtos:** Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

**Datos Personales Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3)

**Declaración de aplicabilidad:** Documento que enumera los controles aplicados por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de la organización tras el resultado de los procesos de evaluación y tratamiento de riesgos y su justificación, así como la justificación de las exclusiones de controles del anexo A de ISO 27001. (ISO/IEC 27000).

**Encargado del Tratamiento de Datos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3)

**Gestión de incidentes de seguridad de la información:** Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).

**Información Pública Clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6)

**Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6)

**Ley de Habeas Data:** Se refiere a la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Se refiere a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.

**Mecanismos de protección de datos personales:** Lo constituyen las distintas alternativas con que cuentan las entidades destinatarias para ofrecer protección a los datos personales de los titulares tales como acceso controlado, anonimización o cifrado.

**Plan de continuidad del negocio:** Plan orientado a permitir la continuación de las principales funciones misionales o del negocio en el caso de un evento imprevisto que las ponga en peligro. (ISO/IEC 27000).

Estado de documento: VIGENTE	Fecha de próxima revisión:	Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	Tipo de copia:	Nº	Tabla de Retención:	Página 3 de 7
---------------------------------	-------------------------------	---	-------------------	----	------------------------	---------------





<p>HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i></p>	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GC08-V2</b>	

5. DEFINICIONES
<p><b>Plan de tratamiento de riesgos:</b> Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Privacidad:</b> En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.</p> <p><b>Registro Nacional de Bases de Datos:</b> Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25)</p> <p><b>Responsabilidad Demostrada:</b> Conducta desplegada por los Responsables o Encargados del tratamiento de datos personales bajo la cual a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio deben estar en capacidad de demostrarle a dicho organismo de control que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.</p> <p><b>Riesgo:</b> Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Seguridad de la información:</b> Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI:</b> Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).</p> <p><b>Vulnerabilidad:</b> Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas. (ISO/IEC 27000).</p>

6. MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 - Resolución 3564 de 2015 - Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>- Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015 - Reglamento sobre la gestión de la información pública</li> <li>- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública</li> <li>- Ley 57 de 1985 - Publicidad de los actos y documentos oficiales</li> <li>- Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos</li> <li>- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Ley Estatutaria 1757 de 2015 - Promoción y protección del derecho a la participación democrática</li> <li>- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Ley estatutaria 1618 de 2013: Ejercicio pleno de las personas con discapacidad</li> <li>- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</li> <li>- Acuerdo 03 de 2015 del Archivo General de la Nación Lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos</li> </ul>

<b>Estado de documento:</b> VIGENTE	<b>Fecha de próxima revisión:</b> Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	<b>Tipo de copia:</b>	<b>Nº</b>	<b>Tabla de Retención:</b>	<b>Página 4 de 7</b>
--	---	-----------------------	-----------	----------------------------	----------------------



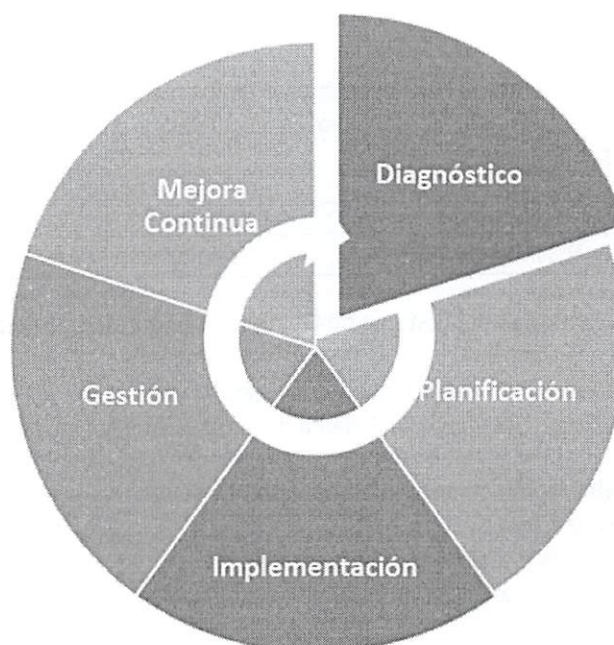
	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GC08-V2</b>	



#### 6. MARCO NORMATIVO

- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Acuerdo 03 de 2015 del Archivo General de la Nación Lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos
- Decreto 019 de 2012 - Suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 2364 de 2012 - Firma electrónica
- Ley 962 de 2005 - Racionalización de trámites y procedimientos administrativos
- Decreto 1747 de 2000 - Entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales
- Ley 527 de 1999 - Ley de Comercio Electrónico
- Decreto Ley 2150 de 1995 - Suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Título 9 - Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 - Protección de datos personales
- Ley 1266 de 2008 - Disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información

#### 7. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información, toma como base la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el modelo MSPI de MINTIC, el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y la norma ISO 27001:2013.



 <b>HUS</b> <small>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARTIANA</small> <small>Empresa Social del Estado</small>	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GC08-V2</b>	

## 7. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

**FASE DE DIAGNÓSTICO - ETAPAS PREVIAS A LA IMPLEMENTACIÓN:** En esta fase se pretende identificar el estado actual del HUS con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información,

En la fase de diagnóstico del MSPI se pretende alcanzar las siguientes metas:

- Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Entidad.
- Determinar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información.
- Identificar el avance de la implementación del ciclo de operación al interior de la entidad.
- Identificar el nivel de cumplimiento con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales.
- Identificación del uso de buenas prácticas en ciberseguridad.

**FASE DE PLANIFICACIÓN:** Para el desarrollo de esta fase el HUS debe utilizar los resultados de la etapa anterior y proceder a elaborar el plan de seguridad y privacidad de la información alineado con el objetivo misional del HUS, con el propósito de definir las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad de la información, a través de una metodología de gestión del riesgo.

El alcance del MSPI permite a HUS definir los límites sobre los cuales se implementará la seguridad y privacidad. Este enfoque es por procesos y debe extenderse a toda el HUS. Para desarrollar el alcance y los límites del Modelo se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Procesos que impactan directamente la consecución de objetivos misionales, procesos, servicios, sistemas de información, ubicaciones físicas, terceros relacionados, e interrelaciones del Modelo con otros procesos.

**FASE DE IMPLEMENTACIÓN:** Esta fase le permitirá al HUS, llevar a cabo la implementación de la planificación realizada en la fase anterior del MSPI.

**FASE DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** El proceso de seguimiento y monitoreo del MSPI se hace con base a los resultados que arrojan los indicadores de la seguridad de la información propuestos para verificación de la efectividad, la eficiencia y la eficacia de las acciones implementadas.

**FASE DE MEJORA CONTINUA:** En esta fase el HUS debe consolidar los resultados obtenidos de la fase de evaluación de desempeño, para diseñar el plan de mejoramiento continuo de seguridad y privacidad de la información, tomando las acciones oportunas para mitigar las debilidades identificadas.

## 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN E INDICADORES

**Fortalecer a un nivel optimizado, controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la información.**

- Componente GEL: TIC para la Gestión
- Dominios del Marco TI: Servicios tecnológicos, uso y apropiación
- Objetivo estratégico Institucional: Garantizar un Sistema de Información integral, eficiente y eficaz.

**Implementar estrategias de sensibilización en seguridad de la información.**



- Componente GEL: TIC para la Gestión
- Dominios del Marco TI: Servicios tecnológicos, uso y apropiación
- Objetivo estratégico Institucional: Garantizar un Sistema de Información integral, eficiente y eficaz.

**Propender por la continuidad, funcionamiento, disponibilidad de los sistemas de información misionales y de apoyo**

- Componente GEL: TIC para la Gestión

<b>Estado de documento:</b> VIGENTE	<b>Fecha de próxima revisión:</b> Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	<b>Tipo de copia:</b>	<b>Nº</b>	<b>Tabla de Retención:</b>	<b>Página 6 de 7</b>
--	---	-----------------------	-----------	----------------------------	----------------------



	<b>PLAN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>		<b>05GC08-V2</b>

#### 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN E INDICADORES

- Dominios del Marco TI: Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Gestión de la Información, Uso y Apropiación:
- Objetivo estratégico Institucional: Garantizar un Sistema de Información integral, eficiente y eficaz

#### INDICADORES:

**Porcentaje de ejecución de Las actividades de ejecución del plan de la vigencia**

Formula: (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) \* 100

Frecuencia de Medición: Semestral

#### 9. PLAN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente plan será verificado cada año, de tal manera que se haga el respectivo monitoreo y actualización según se determine la necesidad.

#### 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Ver Anexo Cronograma

#### 11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	ITEM MODIFICADO	JUSTIFICACION
1	29/09/2018	N/A	Primera vez dando cumplimiento en el decreto 612 de 2018
2	29/01/2021	Actualización de Numeral 8	Actualización del Plan